



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. VERANO DEL 2021**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, como personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Elciego durante el verano de este año 2021.

La duración de este contrato será desde el mes de junio hasta mediados o finales de septiembre. No obstante, este plazo se podrá ampliar por circunstancias excepcionales.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del mismo.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- 1) Mantenimiento y limpieza de espacios públicos en Elciego,
- 2) Las tareas necesarias para funcionamiento de los distintos servicios que se prestan en el municipio por el ayuntamiento.
- 3) Trabajos de montaje, desmontaje de escenarios para las distintas actividades culturales que se lleven a cabo en el municipio en el verano.
- 4) Diversas tareas relacionadas con las actividades e instalaciones municipales; como la ludoteca, las piscinas, el colegio....

La jornada de trabajo será de 37 horas semanales, prestadas de lunes a domingos, con una retribución bruta de **1.104,56 euros brutos** mensuales.

Sistema de selección: concurso de méritos.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Así mismo podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de 65.



c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP).

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTO.- SELECCIÓN:**

**El proceso selectivo constará de dos fases:**

**PRIMERO:** Valoración de Currículum de los aspirantes.

**SEGUNDO:** Entrevista personal.

Se presentarán un currículum en la Oficina de este Ayuntamiento, al que se acompañará fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante en cuanto a titulación requerida; y cursos de formación y experiencia laboral relacionados con el puesto a cubrir.

#### **QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

#### **VALORACIÓN DE CURRÍCULUM (MAXIMO 8 PUNTOS)**

##### **1.- Experiencia:**

Por cada mes de trabajo en un puesto similar: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.



## **2.- Formación Complementaria:**

- a) Por tener el título de graduado escolar o similar: 1 punto,
- b) Por tener el Carnet de conducir B1: 1 punto.
- c) Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:
  - De 0 a 10 horas de duración, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
  - De 10 a 20 horas de duración: 0,75 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

## **VALORACIÓN EN LA ENTREVISTA PERSONAL (10 PUNTOS):**

El Tribunal, podrá realizar preguntas sobre los conocimientos profesionales, valorando también la aptitud e iniciativa del aspirante para desempeñar el puesto. Pudiendo valorarse el conocimiento que tiene los aspirantes del municipio de Elciego y su relación con él.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

## **PUNTUACION FINAL:**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, de la Bolsa de Empleo deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la presentación y valoración del proyecto.

## **SEXTO.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Elciego.
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.
5. Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en este proceso selectivo, junto con una fotocopia del DNI.
6. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de mayo a las 14 h.



### **SEPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:**

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: don Javier Majuelo Carrascoso, operario de servicios del ayuntamiento de Elciego,
- Vocales: la Secretaria-Interventora, Celia Martínez Becerril, la administrativa del ayuntamiento de Elciego, Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán, y,
- Secretaria y vocal: la administrativo, Raquel Martínez Pérez.

### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde.

Se formará una Bolsa de empleo, con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido 5 puntos en la entrevista, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Esta Bolsa de empleo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc..

### **NOVENA.- CONTRATACIÓN.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

### **DECIMA .- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.**

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 26 de mayo de 2021 a las 14 h.

La Comisión de Selección tendrá lugar el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas. Los candidatos deberán comparecer para la entrevista personal. El orden de actuación de los aspirantes será por orden de presentación de instancias en el ayuntamiento.

### **DECIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Elciego, a 18 de mayo de 2021.

El Alcalde,



Fdo. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.